



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billingurts N° 480 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú".

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 410 -2009-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado, 03 NOV. 2009

VISTO:

El Informe No.0178-2009-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, de fecha 15 de octubre del 2009, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática sobre la Aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No. 27867, en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego presupuestal, y en su artículo 21° inciso h) señala como atribuciones del Presidente Regional el de aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional No.015-2008-GOREMAD/CR se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución Jefatural No.095-95-INAP/DNR, se aprueba la Directiva No.001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre Aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud;

Con las visaciones de las Direcciones Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley de Bases de la Descentralización No.27783, modificada por las Leyes N° 27950, 28139; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales No.27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza No.001-2008-CR-MDD/CR, y Resolución N° 4818-2006-JNE de fecha 18 de diciembre del año 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Dirección Regional de Salud, perteneciente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, que describe las funciones generales de las Unidades Orgánicas y las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) cuyo texto forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billingurts N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El presente Manual de Organización y Funciones, entra en vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Ejecutiva Regional será publicada en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER el contenido de la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de su cumplimiento y aplicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

CPC. Santos Kaway Komori
PRESIDENTE REGIONAL

